



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

ANEXO VIII

Puesto de trabajo: Oficial 1º de carpintería de madera.

- **Categoría Profesional:** Oficial 1ª.
- **Grupo profesional:** 4.
- **Titulación exigida:**
 - Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o título equivalente.
 - Certificado de profesionalidad en trabajos de carpintería y mueble.

No obstante, este requisito (el de la titulación) podrá ser sustituido por alguno de los dos siguientes medios:

- **Por la acreditación, mediante contrato de trabajo y fe de vida laboral, en el puesto de trabajo como carpintero de madera (Oficial de 1º) durante al menos 1 año completo.**
- **Por la acreditación de haber trabajado como profesional autónomo de carpintería metálica durante al menos 1 año completo, para lo cual deberá aportar el alta en el IAE en el epígrafe correspondiente más la fe de vida laboral.**
- Tipo de contrato: contrato de trabajo de duración determinada en cualquiera de las modalidades que para contratación temporal prevé el ET, en función de las circunstancias que motiven la contratación (obra o servicio determinado, acumulación de tareas, interinidades -sustituciones, bajas-, etc.), todo ello según lo previsto en el artículo 15 del ET.
- **Otros requisitos obligatorios:** poseer el **CARNET DE CONDUCIR B1**.
- **Funciones:**
 - Entre otras, el montaje e instalación de elementos de carpintería y mueble.
 - Se podrán asignar a cualesquiera otras funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen sin merma en las retribuciones.